



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Verbal Restitución Inmueble. 110014003004-2020-00723-00.
Confirmación. 83478.

Atendiendo a los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Reconocer personería al abogado César Eduardo Camargo Ramírez como apoderado judicial de la sociedad Central de Carbones Minerales y Fuente de Energía Carbocen S.A.S., en los términos y para los fines del poder de sustitución debidamente conferido.

2. Rechazar de plano el incidente formulado por el apoderado judicial de la parte demandada, tenga en cuenta que no se dan los presupuestos de los artículos 127 y 130 del Código General del Proceso, como quiera que no se encuentra expresamente autorizado en nuestra legislación vigente.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 47 Hoy 23 de noviembre de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69b075ff740c2b2a9c796f5308ca15bce204e54cacdce43d82fe43b85f3f3aa**

Documento generado en 20/11/2021 08:14:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>